



Universidad
del Cauca

3-4.1

Secretaría General

Consejo Académico

**ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 010 DE 2025
(21 de mayo)**

Por el cual se hace una delegación a la Vicerrectoría Académica y se deroga el Acuerdo Académico Número 007 del 7 de abril de 2021.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de conformidad con las facultades legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69 reconoce y establece la garantía de la autonomía universitaria, reglamentado por la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a los Entes Universitarios entre otras facultades establecer y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, adoptar sus propios regímenes, para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

El Consejo Superior mediante el Acuerdo Superior 105 o estatuto general, estableció que la fijación del calendario académico de las unidades docentes de la Institución reposa en el Consejo Académico.

Ante la necesidad de poder atender situaciones no previstas en relación con la realización de ajustes, modificaciones o la expedición de calendarios especiales de los programas de pregrado y posgrado, el Consejo Académico considera pertinente delegar en la Vicerrectoría Académica, dicha competencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Vicerrectoría Académica la competencia para que, en casos especiales, establezca, ajuste o modifique calendarios académicos que se requieran para los programas de pregrado y posgrado.

PARÁGRAFO: La Vicerrectoría Académica remitirá al Consejo Académico los actos administrativos que se expidan, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo deroga el Acuerdo Académico Número 007 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente providencia a la Vicerrectoría Académica, los Consejos de Facultad, al Centro de Posgrados y a la División de Admisiones, Registro y Control Académico DARCA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Presidente

Aprobó: Doctora Aida Patricia Gonzalez Nieva, Vicerrectora Académica.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Claustro de Santo Domingo Calle 5 No 4-70 segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1107 1103 1109 1110
secgral@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

